

PERGAMINO, Marzo 5 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 2 de Marzo de 1990, al considerar el Expediente: D-244-85 D.E. eleva Expte. 1-357-85 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proy. de Ordenanza al H.C.D. Ref: Venta de diarios y revistas p/parte del Centro de Vendedores de Diarios y Afines en la Estación Terminal de Omnibus.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 4900 dictado por el Departamento Ejecutivo de fecha 30 de Octubre de 1989, mediante el cual se acepta el ofrecimiento del canon a abonar como donación por el CENTRO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y AFINES, por el escaparate instalado en la Estación Terminal de Omnibus, consistente en el aporte equivalente al importe de dos (2) diarios valor tapa, a partir del 1º de Junio de 1989, y actualizado de acuerdo al incremento de precio que se opere en los diarios.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2416/90.-

  
CARLOS A. FUSCO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE